

390



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103- 2009 -MDSM-A.

San Marcos, 02 de Febrero del 2009

VISTO:

Mediante Acuerdo de Concejo N° 002 de 27.Ene.2009 los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordaron por unanimidad se faculte al Gerente Municipal autorizar egresos por concepto de apoyo social.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Título Preliminar en su Artículo II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) la Autonomía de los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordado con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley 27972.- señala que son atribuciones del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el gerente municipal; asimismo el artículo 73° Numeral 6.3 dispone que es función específica de las Municipalidades, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que mediante, Sesión de Concejo N° 002 de 27.Ene.2009 los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Marcos, acordaron por unanimidad que se faculte al Gerente Municipal emitir Resoluciones de Gerencia donde autorice de ser el caso un desembolso hasta por el importe de una UIT, vigente al inicio de cada ejercicio, para la atención de apoyo social.

Que, estando a las facultades conferidas por el título preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR a la Gerencia Municipal emitir Resoluciones de Gerencia hasta por el importe de una UIT vigente al inicio de cada ejercicio, por el concepto de apoyo social, de ser necesario deberá contar con un informe de aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MARCOS**

Félix Solorzano Leyva
ALCALBE

98 379